



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 017 DEL 21 DE JULIO DE 2015

**ACUERDO No. 017
(JULIO 21 DE 2015)**

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO BASICO MENSUAL DEL PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2015”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Nacional profirió el Decreto No 1096 de fecha 26 de mayo del 2015, mediante el cual fijaron los límites máximos salariales para gobernadores y alcaldes, los cuales surtirán efectos fiscales a partir del 01 de enero del 2015, mediante el **ACUERDO No.015 de junio 17-2015 “POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ASIGNACION SALARIAL MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISRALDA- PARA LA VIGENCIA 2.015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, atendiendo la categorización establecida por la Ley 617/2000, modificada por la Ley 1551 del 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los concejo municipales y distritales para establecer el salario mensual del alcalde será del **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVESCIENTOSSETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$10.871.979.00)**

Según el Decreto Institucional a mantener el poder adquisitivo del salario no es un derecho absoluto. Solo puede ser limitado, para promover el fin constitucional legítimo de no afectar el gasto público social y de asegurar la efectividad de la solidaridad como principio fundante del Estado social de derecho. (En cumplimiento del marco de la Constitución Política vigente, en especial de los artículos 1, 2, 25, 53 y 334, la corte Concluyó), por lo tanto todos los servidores públicos, a mantener el poder adquisitivo de los salarios y por ende, a que existan ajustes anuales iguales o superiores al I.P.C En consecuencia, no puede existir una política permanente del Estado que mermita la disminución del poder adquisitivo del salario.

En cada presupuesto anual deben incorporarse las partidas suficientes que garanticen efectivamente la actualización plena de los salarios en la vigencia. Los ajustes salariales correspondientes a la vigencia fiscal, deben ser reconocidos por el Estado, a partir del primero



ACUERDO No. 017 DEL 21 DE JULIO DE 2015

de enero de la misma vigencia, para lo cual deberán realizarse las adiciones y traslados presupuestales.

Según lo anterior se hace necesario incrementar en lo que establece la Ley el salario del personero municipal de Dosquebradas, para la vigencia 2015, de conformidad con las disposiciones legales y vigentes.

Cordialmente.

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO

Alcalde Municipal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 017 DEL 21 DE JULIO DE 2015

**ACUERDO No. 017
(JULIO 21 DE 2015)**

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO BASICO MENSUAL DEL PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2015”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales legales conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y el artículo 92 del Decreto 1333 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar la asignación básica mensual que devengará el personero Municipal de Dosquebradas, a partir del primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil quince (2015), la cual quedará fijada en la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$10.871.979.00)**, que corresponde al 100% de la asignación salarial mensual establecida para el señor alcalde.

ARTICULO SEGUNDO: Hace parte del presente Acuerdo la certificación expedida por la Financiera y Tesorera de la Personería Municipal de Dosquebradas, en la cual consta que existe disponibilidad para atender los gastos que demande el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).

JOHN JAIRO LLANOS ZAPATA
Presidente

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General



**Concejo Municipal
Dosquebradas**

ACUERDO No. 017 DEL 21 DE JULIO DE 2015

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda**

**ACUERDO No. 017
(JULIO 21 DE 2015)**

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO BASICO MENSUAL DEL PERSONERO
MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2015”**

CERTIFICACION

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión segunda el día (08) de julio de dos mil quince (2015) y aprobado en sesión plenaria el día (21) de julio del mismo año, cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2° de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
Alcalde

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO:

19 de junio de 2015

SANDRA JULIET POSADA PATIÑO
Secretaria General

REMISION:

Me permito remitir el Acuerdo número 017 del 21 de julio del año dos mil quince (2015), al Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 22 de julio de dos mil quince (2015).

JOHN JAIRO LLANOS ZAPATA
Presidente